RESOLUCIÓN Nº 1589 /2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/11 "ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DEL EDIFICIO".

San Lorenzo, 15 de noviembre de 2011

VISTA: La presentación realizada por el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de este Instituto, a través del Dictamen Nº 23/2011, de fecha 11 de noviembre de 2011, en el cual hace referencia al Llamado para la "ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DEL EDIFICIO", bajo la Modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA", la cual figura en el Programa Anual de Contrataciones , según Resolución Nº 539/2011, de fecha 24 de febrero de 2011, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003. El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/11 "ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA VEICULOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DEL EDIFICIO".**

Que, por Dictamen Nº 23 de fecha 11 de noviembre de 2011, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26º, 27º, 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05".

Que, en el presente llamado han presentado sus ofertas las firmas RUMBOS S.A. DE SEGUROS y ASEGURADORA DE ESTE S.A.

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 23/2011 , en cuyo texto expresa: "*…la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en concordancia con el Art. 63º del Decreto 21909/03, que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas… tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo…"., y el artículo 34, inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, que establece: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:… c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que (…) no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo (…) se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas. Y atendiendo a la necesidad y la urgencia de contar con la cobertura de seguro para los vehículos y los edificios en razón de que las mismas se encuentran vencidas este Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03. POR TANTO, atento a las exigencias de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones, este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el punto 5.2 del presente dictamen, recomienda la adjudicación para la* ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DEL EDIFICIO, a la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A., para el Lote 1, por un monto de GS. 35.000.000 (GUARANÍES: TREINTA Y CINCO MILLONES) y para el Lote 2, por un monto de GS. 17.000.000 (GUARANÍES: DIEZ Y SIETE MILLONES). *Es nuestro dictamen."*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR**, de conformidad al art. 34, inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/11 ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DEL EDIFICIO**, a la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.,** para el Lote 1, por un monto de **GS. 35.000.000 (GUARANÍES: TREINTA Y CINCO MILLONES)** y para el Lote 2, por un monto de **GS. 17.000.000 (GUARANÍES: DIEZ Y SIETE MILLONES).**

Art. 2º **FORMALIZAR**, la contratación por medio de Orden de Servicio respectivo, a favor de las Firmas Adjudicadas, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.011.

Art. 3º **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Art. 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENTE

ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY
PRESIDENTE

LTK/fg/mo